BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 162, fecha: miércoles, 24 de Agosto de 2022

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 23/2022 AL PRESUPUESTO GENERAL — BOP-GU-2022 - 2761

AYUNTAMIENTO DE ALMADRONES

ANUNCIO INFORMACIÓN PÚBLICA APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL ICIO — BOP-GU-2022 - 2762

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA — BOP-GU-2022 - 2763

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO SOBRE INSTALACIÓN Y USO DE VIDEOCÁMARAS PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y DISCIPLINA DEL TRÁFICO — BOP-GU-2022 - 2764

AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE

APROBACIÓN DEFINITIVA CRÉDITO EXTRAORDINARIO — BOP-GU-2022 - 2765

AYUNTAMIENTO DE VALFERMOSO DE TAJUÑA

APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2021 — BOP-GU-2022 - 2766

AYUNTAMIENTO DE VALFERMOSO DE TAJUÑA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM 1/2022 BOP-GU-2022 - 2767

AYUNTAMIENTO DE VALFERMOSO DE TAJUÑA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 2/2022 BOP-GU-2022 - 2768

AYUNTAMIENTO DE VILLEL DE MESA

EXPOSICIÓN PÚBLICO CUENTA GENERAL 2019 BOP-GU-2022 - 2769

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 23/2022 AL PRESUPUESTO GENERAL

2761

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de 28 de julio de 2022, adoptado por la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, sobre la aprobación del Expediente de Modificación de Crédito al vigente Presupuesto General de 2022, núm. 23/2022, en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, que se hace público con el siguiente desglose:

ALTAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

Crédito extraordinario

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
9202 22706	Convenios con los Colegios de Arquitectos y aparejadores	100.000,00
	IMPORTE TOTAL	100.000,00

ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	100.000,00
IMPORTE TOTAL		100.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por remisión del artículo 179.4, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a 23 de agosto de 2022. El Presidente en funciones, Ruben García Ortega

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMADRONES

ANUNCIO INFORMACIÓN PÚBLICA APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL ICIO

2762

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, el Pleno de esta Entidad, acordó en fecha de 19 de agosto de 2022 la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público, por plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://almadrones.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo sin necesidad de otro ulterior.

En Almadrones, a 21 de agosto de 2022. El Alcalde:Antonio Robollo Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

2763

TEXTO

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía nº 2022/1462 dictada con fecha de 12/08/2022 los padrones y listas cobratorias de los tributos locales MERCADILLO MUNICIPAL, referido al ejercicio 2022 TRIMESTRE 03, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio y de la inserción del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de El Casar, se pone en conocimiento de las personas o entidades obligadas al pago que las mismas estarán expuestas al público, pudiendo ser consultadas en las Oficinas de Recaudación del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa del MERCADILLO MUNICIPAL correspondiente al año 2022 TRIMESTRE 03 durante el plazo: 01/09/2022 al 30/09/2022.

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
MERCADILLO MUNICIPAL AÑO 2022 TRIMESTRE 03.	01 de septiembre de 2022 a 30 de septiembre de 2022	01 de septiembre de 2022

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las entidades colaboradoras indicadas en el mismo.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán solicitarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En El Casar, a 12 de agosto de 2022. La Tesorera, Begoña Vázquez Albacete

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO SOBRE INSTALACIÓN Y USO DE VIDEOCÁMARAS PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y DISCIPLINA DEL TRÁFICO

2764

Por Decreto de Alcaldía, de fecha 28 de julio de 2022, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Autorizar la instalación y uso de videocámaras para la captación de imágenes a efectos de la vigilancia, control y disciplina del tráfico, a los fines previstos en el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de conformidad con la Disposición Adicional Única del Real Decreto 596/1999, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos y Disposición Adicional octava de esta Ley Orgánica, en los siguientes términos:

A. Las videocámaras se colocarán en la Avda. de Barcelona, Calle Perú, Avda. de Castilla, Calle de Marcelino Martín y Calle Sigüenza.
B. El órgano responsable de la operación, de la custodia de las grabaciones así como de hacer efectivo el derecho de acceso y cancelación de los interesados, será el Cuerpo de Policía Local, de la Concejalía de Seguridad Ciudadana perteneciente al Ayuntamiento de Guadalajara.
C. El Jefe de Policía Local o la persona que este designe será el único con acceso posterior a las imágenes para la visualización, grabación, etc., o demás actuaciones para la explotación del sistema.

   Las grabaciones se efectuarán las veinticuatro (24) horas del día, los 365 días del año.

D. Las medidas tendentes a garantizar la preservación de la disponibilidad, confidencialidad e integridad de las grabaciones o registros obtenidos son el cifrado de las grabaciones. El sistema previsto para hacer copias en caso necesario será el Sistema digital, mediante solicitud motivada de los Agentes del Cuerpo o por colaboración con otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad o Juzgados.

En Guadalajara a 22 de agosto de 2022. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Alberto Rojo Blas

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE

APROBACIÓN DEFINITIVA CRÉDITO EXTRAORDINARIO

2765

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Jadraque por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a transferencias de otras aplicaciones presupuestarias.

TEXTO

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario, financiado con cargo a transferencias de créditos lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación.	Créditos finales
Progr.	Económica				
929	62600	Equipos para procesos de información»	0	1.000 euros.	1.000 euros.
		TOTAL			1.000 euros.

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación: económica		Descripción	Creditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Finales
Progr.	Económica.				
929	50000	Fondo de Contigencia	1.000 €	1.000 €	0
		TOTAL			0

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Jadraque a 21 de agosto de 2021. El Alcalde-Presidente.Fdo.: Héctor Gregorio Esteban

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALFERMOSO DE TAJUÑA

APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2021

2766

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales, se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

En Valfermoso de Tajuña a 22 de agosto de 2022. El alcalde David de Loro Santos

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALFERMOSO DE TAJUÑA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM 1/2022

2767

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha de 15 de Julio de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos 01/2022 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como se sigue a continuación:

ALTA EN APLICACIÓN DE GASTOS

ESTADO DE GASTOS		
Aplicaciones	DENOMINACIÓN	Cuantía €
165.221	Consumo Energía 2013	963,24€
161.210	Canon Abastecimiento Julio 2013	360,62€
920.227	Tasas Recaudación 2013	1030,24€
933.619	Reforma Nave 2014	2375,23€
1621.463	Recogida Basuras 2015	655,53€
338.226	Gastos Veterinarios Fiestas 2016	472,25€
338.226	Gastos Veterinarios Fiestas 2017	622,27€
1621.46	Recogida Basuras 2017	992,91€
338.226	Gastos Veterinarios Fiestas 2018	1838,76€
920.227	Tasas Recaudación 2020	2111,69€
920.636	Equipo Multifunción 2021	1015,43€
161.619	Renovación Redes 2021	2296,96€
161.609	Contadores Agua 2021	1815€
920.227	Tasas Recaudación 2021	1015,76€
TOTAL		17.565,89 €

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería, en los siguientes términos:

ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESOS

ESTADO DE INGRESOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
Econ.	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
870	Remanente de tesorería	17.565,89€
		17.565,89€

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, conforme al artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Valfermoso de Tajuña el 22 de agosto de 2022. El Alcalde, David de Loro Santos

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALFERMOSO DE TAJUÑA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 2/2022

2768

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha de 15 de Julio de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos 02/2022 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como se sigue a continuación:

ALTA EN APLICACIÓN DE GASTOS

ESTADO DE GASTOS		
Aplicaciones	DENOMINACIÓN	Cuantía €
153.619	Arreglo Calle Brihuega	6.473,50€
337.609	Arreglo Parque Infantil	6.116,14€
153.619	Arreglo Calle y Restauración Pavimento	9.873,60€
153.619	Arreglo Calle y Cimentación	2.280,85€
432.609	Creación Rutas Senderismo	12.230,68€
920.221	Hormigón Arreglos	2.072,55€
153.619	Arreglo Calles	9.090€
920.203	Alquiler Maquinaria Arreglos Varios	1.315€
920.226	Sanción CHT	1.200€
TOTAL		50.652,32 €

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería, en los siguientes términos:

ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESOS

ESTADO DE INGRESOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
Econ.	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
870	Remanente de tesorería	50.652,32€
		50.652,32€

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, conforme al artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Valfermoso de Tajuña el 22 de agosto de 2022. El Alcalde, David de Loro Santos

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLEL DE MESA

EXPOSICIÓN PÚBLICO CUENTA GENERAL 2019

2769

Recibidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2019, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 de Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días, para que durante el mismo, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Villel de Mesa a 19 de Agosto de 2022, El Alcalde, Fdo.: Pedro Lozano García